



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0105 2016- GORE-ICA/GGR

Ica, 04 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante carta dirigida al Gobierno Regional de Ica por la Sociedad de Auditoría Ángel López Aguirre & Asociados CC.PP.S.C de fecha 16 de agosto de 2016, expresa que de la evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Subgerencia de Gestión Financiera, el equipo de Auditoría determinó que el Subgerente de Gestión Financiera, tiene bajo su responsabilidad dos encargaturas (Contador y Tesorero), cargos incompatibles con el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones que determina las funciones de los cargos y de los responsables de dichos cargos;

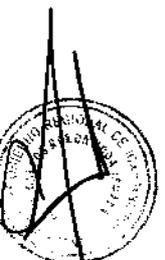
Que, debido a lo expresado por la Sociedad de Auditoría Ángel López Aguirre & Asociados CC.PP.S.C en relación a la situación existente en el Gobierno Regional de Ica referido a la fusión de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, se inobserva la Normas de Control Interno aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG del 30 de octubre de 2006;

Que, con la finalidad de implementar dicha observación y en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, se ha dispuesto que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería mantengan su independencia acorde al Cuadro para Asignación de Personal vigente, por pertenecer a dos sistemas diferentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactado de la siguiente manera: "2.1.3 Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se encuentra permitida la designación en





Gobierno Regional



cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada del 01 de octubre del presente año al CPC. Juan Augusto Lengua Valle en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ica conforme al CAP vigente, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo 2°.- Disponer la reserva de su plaza de carrera, cargo de Auditor IV, Categoría Remunerativa SPA, ubicada en la Oficina de Control Financiero e Inversiones de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al contrato de personal de acuerdo a ley.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DR. CARLOS RAMÓN RODRÍGUEZ YANQUIA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Ica, 05 de Octubre 2016
Oficio N° 1000-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.
N° 0105-2016 de fecha 04-10-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria